



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 85

V LEGISLATURA

27 DE JUNIO DE 2001

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

Ley de modificación de la Ley 1/2000, de 27 de junio, de creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

(pág. 3497)

2. Mociones o proposiciones no de ley

Moción sobre la Diplomatura de Gestión y Administración Pública.

(pág. 3498)

Moción sobre creación de la Red Regional de Ciudades Saludables.

(pág. 3499)

3. Acuerdos y resoluciones

Resoluciones sobre transferencias en materia de sanidad a la Comunidad Autónoma.

(pág. 3499)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

c) Dictamen de la Comisión

Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales al Proyecto de ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia.

(pág. 3500)

Relación de enmiendas reservadas para su defensa en Pleno al Proyecto de ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia.

(pág. 3502)

3. Mociones o proposiciones no de ley a) Para debate en Pleno

Moción 277, sobre oposición a la orden de expulsión de los diez inmigrantes nigerianos internados en el centro de extranjeros de Sangonera la Verde, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-9101).

(pág. 3502)

Moción 283, sobre creación de una comisión especial de investigación para determinar la responsabilidad del director general de Recursos Humanos por la posible intervención de las comunicaciones electrónicas de los funcionarios y altos cargos de la Comunidad Autónoma, formulada por D. Ramón Ortiz Molina, del G.P. Socialista, (V-9196).

(pág. 3503)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Anuncio sobre admisión de las preguntas 1314 a 1320.

(pág. 3504)

4. Preguntas para respuesta oral a) En Pleno

Anuncio sobre admisión de la pregunta 197.

(pág. 3504)

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

Anuncio sobre admisión de las preguntas 35 a 37.

(pág. 3505)

6. Respuestas

Anuncio sobre remisión, por el consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la respuesta a la pregunta 1305.

(pág. 3505)

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

SECCIÓN "I"; TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

1. Retirados

Propuestas de resolución aprobadas por la Comisión Especial del Empleo en sesión celebrada el día 22 de junio de 2001.

(pág. 3505)

Anuncio sobre retirada de la enmienda a la totalidad, formulada por el G.P. Mixto, al Proyecto de ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia.

(pág. 3506)

2. Rechazados

Anuncio sobre rechazo de iniciativas.

(pág. 3506)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**1. Leyes****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA**

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la "Ley de modificación de la Ley 1/2000, de 27 de junio, de creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 21 de junio de 2001
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2000, DE 27 DE JUNIO, DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**Preámbulo**

Mediante la Ley 1/2000, de 27 de junio, se creó el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia como órgano gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laborales, para coordinar e integrar en un solo órgano todas las acciones, actuaciones y estructuras referidas a la promoción de la prevención, seguridad y salud laborales existentes en la Comunidad Autónoma, con el fin de contemplar de una forma única y globalizada estos aspectos. Con la creación de este organismo, necesario para contribuir a reducir la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma, se pretendía coordinar y optimizar los recursos existentes en la Comunidad Autónoma desde una perspectiva de eficacia administrativa, permitiendo la necesaria reorganización de la estructura y funcionamiento del órgano científico-técnico para adecuar sus actuaciones a las demandas actuales con objeto de elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y las mejoras de las condiciones de trabajo.

La citada Ley 1/2000, en su artículo 3, establece los fines y objetivos del Instituto, indicando en su número 1 que es el "órgano científico-técnico especializado de la Comunidad Autónoma con competencia en materia de prevención de riesgos laborales, al que se atribuyen en dicho ámbito autonómico las funciones que el artículo 8 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, confiere al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

Para un mejor desarrollo de las funciones de

dirección y coordinación de las actuaciones técnicas, mediante la necesaria cooperación con otras instituciones de las administraciones autonómicas y estatal con competencias en la materia de prevención de riesgos laborales, que tiene atribuidas el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, se considera preciso dotar a éste de una subdirección como órgano de apoyo y asistencia técnica a la dirección del organismo, tomando como base la experiencia positiva de dicho órgano en la estructura organizativa del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Así mismo, el artículo 11 de la Ley 1/2000 regula la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral como órgano colegiado asesor de participación institucional en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y de los trabajadores en la Región de Murcia, estableciendo su artículo 16 la existencia de una comisión permanente integrada, entre otros, por un vocal en representación de las organizaciones empresariales y un vocal en representación de las organizaciones sindicales más representativas, en ambos casos.

En nuestra Región hay dos organizaciones sindicales que poseen la condición de más representativas a los efectos de la participación institucional de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, representados por un solo vocal en la citada comisión permanente, por lo que se considera conveniente ampliar el número de vocales a dos para asegurar la participación de ambas organizaciones sindicales en términos de igualdad, con el correspondiente aumento a dos de los vocales pertenecientes a las asociaciones empresariales, para garantizar la paridad, dando satisfacción con dicha modificación a las demandas formuladas por los agentes sociales (CROEM, UGT y CC.OO).

El resto de las modificaciones de la Ley 1/2000, referidas a los artículos 6.1º.c), 12 d), 12 e) y 12 f), son meras correcciones técnicas no afectando sustancialmente a su contenido. Consisten, por un lado, en corregir la denominación anterior de representante de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la actual de Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y, por otro, en añadir el término "intersectorial" al de organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

La Ley 1/2000, de 27 de junio, de Creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia queda modificada en los siguientes términos:

Artículo 1

La letra c) del párrafo 1 del artículo 6 de la Ley

1/2000, queda redactada de la siguiente forma:

"Cuatro vocales designados por el Consejo de Gobierno, dos a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas de carácter intersectorial y dos a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas de carácter intersectorial".

Artículo 2

Se adiciona en la Ley 1/2000, el artículo 10 bis, con el siguiente texto:

"Subdirección General

Como órgano de apoyo y asistencia técnica inmediata a la Dirección, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia contará con una Subdirección, con rango asimilado al de Subdirección General.

A dicha Subdirección le corresponderá dirigir y coordinar todas las actuaciones técnicas y científicas a desarrollar por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño de sus funciones, así como la coordinación técnica de aquellas que, en los términos previstos en la presente Ley, se deban realizar mediante la cooperación entre las instituciones de la Comunidad Autónoma con competencias en materia de prevención de riesgos laborales.

Además, la Subdirección ejercerá cuantas otras funciones les sean delegadas o encomendadas, expresamente, por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral."

Artículo 3

Las letras d), e) y f) del artículo 12 de la Ley 1/2000, quedan redactadas de la siguiente forma:

"d) Tres vocales en representación asimismo de la Administración, constituidos por:

- El Director General de Industria o persona en quien delegue.

- Un representante de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, con rango al menos de Director General, o persona en quien delegue.

- El Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o persona en quien delegue.

e) Seis vocales en representación de las organizaciones empresariales más representativas de carácter intersectorial.

f) Seis vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas de carácter intersectorial.

Por cada vocal titular de las organizaciones empresariales y sindicales se nombrará un suplente.

Los vocales que no tengan la consideración de

vocales natos serán nombrados por el consejero competente en materia de trabajo, a propuesta de sus respectivas organizaciones".

Artículo 4

El párrafo primero del artículo 16 de la Ley 1/2000, queda redactado de la siguiente forma:

"La Comisión Permanente estará presidida por el Director General de Trabajo, formando parte igualmente de la misma el Director General de Salud Pública en representación de la Administración, dos vocales en representación de las organizaciones empresariales más representativas de carácter intersectorial y dos vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas de carácter intersectorial. Actuará como secretario el del Pleno de la Comisión, con voz pero sin voto".

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Comisión de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 19 de junio actual, mociones "sobre la Diplomatura de Gestión y Administración Pública" y "sobre creación de la Red Regional de Ciudades Saludables", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 21 de junio de 2001

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE LA DIPLOMATURA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que:

1. Reconozca, de forma expresa, el campo de competencias de los diplomados en Gestión y Administración Pública.

2. Dé a conocer en el ámbito social y al sector privado la existencia de esta diplomatura y su perfil

profesional, también muy adecuado para trabajar en la empresa privada.

3. Promocione la diplomatura en Gestión y Administración Pública entre los empleados públicos que, no hallándose en posesión del título que les habilite para optar a la promoción interna al grupo B, deseen cursar estudios universitarios de grado medio para optar a dicho grupo.

4. Valore como mérito adicional la posesión de esta diplomatura en las fases de concurso de las convocatorias de empleo público (incluyendo bolsas de trabajo, listas de espera, etcétera) al Cuerpo de Gestión Administrativa, del grupo B, por ser una titulación que crea expertos en la gestión pública, especialmente en aquellas relacionadas con la gestión económica y administrativa.

5. En la medida que la normativa básica lo posibilite, que, con ocasión del futuro Estatuto Regional de la Función Pública, se estudie la posibilidad de creación de un cuerpo especial de gestión administrativa en la Administración autonómica en el que se ubicarían los diplomados en Gestión y Administración Pública.

6. Se estudie la posibilidad de colegiación de esta diplomatura, al igual que otras de grado medio que poseen colegio profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

7. Incluya la diplomatura en Gestión y Administración Pública en aquellas convocatorias de becas para proyectos de investigación sobre la Administración autonómica y sus organismos autónomos.

8. Procure, en virtud de las competencias que tiene conferidas al empleo público en la Administración local, la inclusión de esta titulación en todas aquellas convocatorias en las que sea posible y adecuado.

MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE LA RED REGIONAL DE CIUDADES SALUDABLES.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, una vez creada la Red de Ciudades Saludables de nuestra Región por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, la dote de los medios necesarios, conjuntamente con los ayuntamientos, para su puesta en marcha, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias y con cargo a la correspondiente partida.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión

celebrada el día de la fecha, "Resoluciones sobre transferencias en materia de sanidad a la Comunidad Autónoma", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 20 de junio de 2001
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

RESOLUCIONES SOBRE TRANSFERENCIAS EN MATERIA DE SANIDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno Regional a:

1. Una vez asumida la transferencia y en el plazo de un año se elaborará un nuevo Plan de Salud que establezca los objetivos sanitarios, asigne prioridades reales, adjudique presupuestos para hacerlos efectivos e incorpore la opinión de los ciudadanos a la hora de definir estas prioridades.

2. Elaboración y aprobación de un Plan Estratégico de Sistemas de Información que profundice en el análisis de la situación actual, tanto funcional (gestión asistencial, de recursos humanos y económico-financiera) como tecnológica, estudie las nuevas necesidades y requisitos del nuevo sistema y establezca plazos y costes de la alternativa a aplicar así como el seguimiento de la ejecución del Plan.

3. Impulsar la implantación y el uso de aquellas tecnologías de la información y la comunicación que permitan agilizar la gestión de los centros de Atención Primaria de la Región de Murcia y mejorar la toma de decisiones clínicas, con el fin de incrementar la calidad de la atención que se presta a los usuarios y la accesibilidad al Servicio Regional Sanitario.

4. Fomentar la investigación sanitaria a través, entre otros instrumentos, de la creación de una entidad que aglutine todos los esfuerzos y recursos necesarios para que la investigación realizada tenga como objetivo una prestación sanitaria de calidad.

5. Profundizar en las relaciones con la Universidad de Murcia en el área de las Ciencias de la Salud con la finalidad de colaborar más intensamente en la formación asistencial pre y post grado, tanto en las actividades docentes como en las prácticas de los alumnos.

6. En el supuesto de integración de la financiación de la sanidad en el sistema ordinario de financiación, se adoptará por parte del Consejo de Gobierno un mecanismo interno de financiación finalista de la sanidad regional.

7. Continuar la mejora de una cartera de servicios sanitarios prestados a los ciudadanos que evite los desplazamientos fuera de la Región y que gire en función de los criterios de necesidad, utilidad

asistencial y social y coste/efectividad.

8. Impulsar de forma decidida la mejora de la asistencia sanitaria, en especial en el ámbito de la asistencia especializada, dentro del Área de Salud número 2 a través tanto de nuevos recursos sanitarios como de la optimización de las instalaciones y medios existentes en el Área y que procuren una mejor atención sanitaria a los ciudadanos.

9. Mejorar la retribución del personal al servicio de la Sanidad Pública Regional, realizada con criterios de productividad, calidad y eficiencia y que permita, en todo caso, su homologación con profesionales de otras Administraciones Sanitarias.

10. Desarrollar los principios y tramos de la carrera profesional, como uno de los objetivos fundamentales de la política de personal, así como de la carrera administrativa del personal estatutario.

11. Adopción de las medidas que permitan la estabilidad en el empleo del personal.

12. Garantizar la adecuada formación continuada como aspecto fundamental para el desarrollo profesional, aprovechando las nuevas tecnologías para llevarla a cabo, para mantener al día los conocimientos y habilidades y conservar un nivel de competencias adecuadas durante toda la vida profesional.

13. Llevar a cabo una negociación que garantice los derechos de los ciudadanos de nuestra Región en materia de asistencia sanitaria, con el objetivo de que podamos disponer de unos servicios sanitarios de calidad, equiparables a los de las Comunidades Autónomas mejor dotadas.

14. Negociar las transferencias sanitarias garantizando una adecuada financiación y una dotación suficiente que permita a la Región de Murcia asumir las competencias sanitarias con garantías de futuro y sin hipotecas.

15. Que incluya a los representantes políticos de los partidos con representación parlamentaria en la Comisión de Seguimiento Social para la negociación de las transferencias sanitarias a la Región de Murcia.

16. Establecerá en el ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales una ponencia permanente que realizará el seguimiento del desarrollo de lo establecido además de cuantos aspectos estén relacionados con respecto al proceso transferencial y que se reunirá al menos una vez al mes.

17. Favorecer la máxima participación comunitaria en el proceso de negociación para la asunción efectiva de las competencias en materia de sanidad y, en consecuencia, activar la participación del Consejo Asesor Regional de Salud, Consejo Asesor de Consumo y de todos aquellos que se constituyan, así como a promover también la máxima participación de los agentes económicos y sociales y de los colectivos profesionales y sociales implicados en la sanidad pública en nuestra Comunidad Autónoma.

18. Que para la financiación de las nuevas

competencias sanitarias a transferir, reclame de la Administración Central que se tenga en cuenta en lo que se refiere la población, los inmigrantes residentes en la Región de Murcia, la población desplazada, así como que se actualice el censo de población.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

c) Dictamen de la Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitido a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales al "Proyecto de ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia", así como la relación de enmiendas reservadas para su defensa en Pleno, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 27 de junio de 2001

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Exposición de motivos

La Orden de 1 de septiembre de 1978 del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se establece el segundo grado de especialidades de la rama sanitaria de Formación Profesional, dictada al amparo del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de ordenación de la formación profesional, integró en dicho grado la titulación de Técnico Especialista Protésico Dental.

La Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre Odontólogos y otras profesiones relacionadas con la salud dental, reconoció y reguló la profesión de protésico dental con el correspondiente título de formación profesional de segundo grado, definiendo su ámbito de actuación en el diseño, la preparación, elaboración, fabricación y reparación de prótesis dentales, mediante la utilización de los productos, los materiales, las técnicas y los procedimientos idóneos, conforme a las indicaciones y prescripciones de los médicos estomatólogos u odontólogos. El Real Decreto 541/1995, de 7 de abril, de conformidad con lo

establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación del sistema educativo, establece el título de Técnico Superior en Prótesis Dentales. Los titulados en prótesis dental, como profesionales responsables del adecuado control y uso de esa actividad, demandan la creación de un Colegio Profesional que agrupe a esos profesionales y regule su ordenación, representación y defensa desde la perspectiva del interés público y dentro del principio participativo y democrático que contempla la Constitución Española.

La Asociación Profesional de Protésicos Dentales de Murcia, que aglutina a la mayoría de los profesionales de la prótesis dental, mediante asamblea extraordinaria, acordó solicitar formalmente la creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia.

La Constitución Española, en su artículo 149.1.18, reserva al Estado la competencia sobre el régimen jurídico de las administraciones públicas y en el artículo 36 prevé que la ley regulará las particularidades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales.

La normativa estatal en materia de colegios profesionales está contemplada en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por la Ley 74/78, de 26 de diciembre, y por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales. A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponde, en virtud del artículo 11.10 del Estatuto de Autonomía, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca.

En uso de esas competencias se promulgó la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, en cuyo artículo 3 se dispone que la creación de nuevos colegios profesionales y la consecuente atribución del régimen y organización colegial a una determinada profesión sólo podrá realizarse por ley de la Asamblea Regional, estableciendo su artículo 4 que el anteproyecto de ley se elaborará a petición mayoritaria de los profesionales interesados, y previa audiencia de los colegios profesionales existentes que puedan verse afectados.

Desde el punto de vista del interés público, con la creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia, en el que se integren los profesionales que, disponiendo de los conocimientos y titulación necesarios y suficientes, ejerzan esta profesión, permitirá dotar a un amplio colectivo de profesionales de una organización adecuada, capaz de velar por la defensa de sus

intereses y de ordenar el ejercicio de la profesión en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 1.- Objeto.

Se crea el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia, como corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y de cuantas funciones le sean propias, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia tiene como ámbito territorial el de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Profesionales que agrupa el Colegio.

El Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia agrupará a aquellos profesionales que se encuentren en posesión de la titulación de formación profesional de segundo grado a que se refiere el artículo 2 de la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otras profesiones relacionadas con la salud dental, aquellos profesionales que se encuentren en posesión del título de Técnico Superior en Prótesis Dentales de conformidad con el Real Decreto 541/1995, de 7 de abril, así como a quienes hayan obtenido, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables, el reconocimiento, homologación, convalidación de sus títulos o estudios, o, en su caso, habilitación, en orden al ejercicio profesional como protésico dental.

Artículo 4.- Relaciones con la Administración Regional.

El Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia se relacionará con la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales para las cuestiones institucionales y corporativas y con la Consejería competente en materia de sanidad en lo relativo a los contenidos de su profesión, o con aquel departamento de la Administración Regional que determine el Consejo de Gobierno.

Artículo 5.- Régimen Jurídico.

1. El Colegio Profesional de Protésicos Dentales se regirá por la legislación de Colegios Oficiales y Profesionales, por sus Estatutos y, en su caso, por el Reglamento de Régimen Interior.

2. Los Estatutos regularán aquellas materias que determine la Ley de Colegios Profesionales,

observando para su elaboración, aprobación o modificación los requisitos que determine la legislación vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

La Asociación Profesional de Protésicos Dentales de Murcia, designará una comisión gestora que, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, deberá aprobar los estatutos provisionales del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia. En los estatutos provisionales, que deberán ser aprobados por la consejería competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como garantía de legalidad, se regulará el censo de protésicos dentales de la Región de Murcia, así como la convocatoria y el funcionamiento de la asamblea colegial constituyente, de la que formarán parte todos los profesionales que, conforme a lo dispuesto en la presente Ley, puedan adquirir la condición de colegiados y se inscriban en el censo citado anteriormente. La convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos periódicos de amplia difusión regional.

Segunda

Las funciones de la asamblea constituyente son:

- 1.- Ratificar a los miembros de su comisión gestora o bien nombrar a los nuevos, y aprobar, si procede, su gestión.
- 2.- Aprobar los Estatutos definitivos del Colegio.
- 3.- Elegir a las personas que deben ocupar los cargos correspondientes en los órganos colegiales.

Tercera

Los estatutos definitivos, una vez aprobados, junto con el certificado del Acta de la Asamblea Constituyente, deberán remitirse a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su aprobación como garantía de legalidad, y, en su caso, ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

RELACIÓN DE ENMIENDAS RESERVADAS PARA SU DEFENSA EN PLENO AL PROYECTO DE LEY SOBRE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL

DE PROTÉSICOS DENTALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Las enmiendas que a continuación se relacionan fueron publicadas en el BOAR nº 84, de 19-VI-01.

División por capítulos

- V-9199, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.
- V-9201, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.
- V-9203, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.

Artículo 1

- V-9200, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.

Nuevo artículo

- V-9216, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

Artículo 5

- V-9204, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.

Disposición transitoria segunda

- V-9214, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

Exposición de motivos

- V-9205, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las mociones para debate en Pleno registradas con los números 277 y 283, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 25 de junio de 2001
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 277, SOBRE OPOSICIÓN A LA ORDEN DE EXPULSIÓN DE LOS DIEZ INMIGRANTES NIGERIANOS INTERNADOS EN EL CENTRO DE

EXTRANJEROS DE SANGONERA LA VERDE, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-9101).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre oposición a la expulsión de los diez inmigrantes nigerianos internados en el centro de extranjeros de Sangonera.

Recientemente, diez inmigrantes nigerianos, algunos de los cuales estaban más de un año en nuestro país, han sido trasladados desde Ceuta hasta el centro de internamiento de extranjeros de Sangonera la Verde en nuestra Región, con el propósito de ser repatriados en fechas próximas basándose en una orden de expulsión.

Ello atenta a los derechos fundamentales, a la igualdad y también al principio de seguridad jurídica, toda vez que están, por el periodo de permanencia en nuestro país, en condiciones de ser regularizados de acuerdo con la Ley de Extranjería vigente y con los pactos alcanzados con los sindicatos y organizaciones comprometidas con la inmigración y la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.

Éste es el segundo grupo que se pretende expulsar una vez que salió hace pocas fechas desde Málaga otro grupo de inmigrantes de la misma nacionalidad tras la presunta suscripción de un instrumento entre los gobiernos de Nigeria y España para que, por este primer país, se acepte la repatriación de sus nacionales que entren ilegalmente en nuestro territorio.

Ello ha causado profundo malestar en las organizaciones que defienden en nuestra Región los derechos humanos, así como entre la mayoría de la población de nuestra Región, muy sensible al respeto de los derechos de los inmigrantes, y entra de ello entre los supuestos de trato discriminatorio y de racismo institucional que, con respecto a nuestro país, ha denunciado Amnistía Internacional en su último informe.

Por todo ello, presento al Pleno de la Asamblea Regional de Murcia la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, se dirija al Gobierno de la nación en demanda del respeto de los derechos constitucionales y los conferidos por las leyes y acuerdos vigentes a los diez inmigrantes nigerianos que permanecen en el centro de internamiento de extranjeros de Sangonera la Verde, y, en consecuencia, de la anulación de la orden de expulsión que pesa sobre ellos.

Cartagena, 1 de junio de 2001

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

MOCIÓN 283, SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA POSIBLE INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE LOS FUNCIONARIOS Y ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, FORMULADA POR D. RAMÓN ORTIZ MOLINA, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-9196).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Ramón Ortiz Molina, portavoz del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en Pleno, sobre creación de una comisión especial de investigación, al amparo del artículo 44 del Reglamento.

Por informaciones aparecidas en la prensa local, los pasados días 3 y 4 de junio hemos tenido conocimiento de que el director general de Recursos Humanos de esta Comunidad Autónoma, don Eduardo Linares, ordenó, sin autorización judicial, la intervención de las comunicaciones de correo electrónico, pudiendo afectar a más de 600 personas, todas ellas, al parecer, funcionarios de esta Comunidad Autónoma, al objeto de, según sus propias declaraciones, destruir un documento electrónico dirigido a los empleados públicos por persona no identificada y en el que se criticaba su actuación política.

Causa estupor que las autoridades públicas puedan llevar a cabo un atentado contra el derecho a la intimidad, reconocido en el artículo 18 de nuestra Carta Magna, para fines privados, sin autorización judicial y prevaliéndose de su cargo.

A mayor abundamiento, y según las propias declaraciones del Sr. Eduardo Linares, el hecho del envío por la red de un documento con expresiones supuestamente atentatorias contra su persona ha sido denunciado, por él mismo, ante los tribunales en los que se llevan a cabo las diligencias de investigación oportunas para el esclarecimiento de los hechos, por lo que causa aún más estupor que el citado Sr. Linares haya realizado la actividad de intromisión en la intimidad que se denuncia, por su propia cuenta, y haciendo caso omiso de las decisiones que pudiera adoptar la autoridad judicial encargada de la investigación.

Los hechos que se relatan suponen un atentado contra el derecho a la intimidad, reconocido en el artículo 18 de la Constitución española, así como contra la normativa del Convenio del Consejo de Europa, de 28 de enero de 1981, la Directiva 95/46 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, y la Directiva 91/250, de la CEE, de 14 de mayo de 1991.

Ni el consejero de Hacienda, de quien depende orgánica y políticamente el director general, ni el Presidente de la Comunidad Autónoma, máximo responsable de garantizar la libertad y la intimidad de los ciudadanos de la Región, han expresado públicamente las actuaciones pertinentes para exigir responsabilidades y evitar que vuelva a suceder un hecho de esta naturaleza, haciéndose con ello responsables de la situación. Por el contrario, han evitado en todo momento asumir ninguna responsabilidad ni han aportado ningún dato y/o acción alguna que garantice la transparencia en las actuaciones que de ambos se espera.

Por esto, ante los hechos denunciados en los medios de comunicación referentes a la intervención de las comunicaciones de correo electrónico de funcionarios y altos cargos de esta Comunidad Autónoma por órdenes directas del director general de Recursos Humanos, y ante la pasividad en la actuación de los máximos responsables políticos del Gobierno regional, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación en el Pleno de la Cámara, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia acuerda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Cámara, la constitución de una comisión especial de investigación, a fin de investigar y depurar las responsabilidades a que hubiera lugar por la intervención de las comunicaciones electrónicas de funcionarios y altos cargos de la Comunidad Autónoma sin control judicial, ordenada por el director general de Recursos Humanos, don Eduardo Linares Gil.

Cartagena, 13 de junio de 2001

EL PORTAVOZ,

Ramón Ortiz Molina

LOS DIPUTADOS: Alfonso Navarro Gavilán. Pedro Trujillo Hernández. Juan Durán Granados. Teresa Rosique Rodríguez. Antonio León Martínez-Campos. Francisco Marín Escribano. Eva María Cánovas Sánchez. María del Carmen Manzano Llofríos. Raimundo Benzal Román. Pedro Saura García. Rafael González Tovar. Juan Fernández Montoya. Rosa Ana Rodríguez González. Francisco Fernández Lidón. Diego Cervantes Díaz. Diego J. Martínez Cerón. Francisco Abellán Martínez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día

de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 1314 a 1320, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 1314, sobre declaraciones en relación con el acceso norte a La Manga, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-9276).

- Pregunta 1315, sobre medidas de control para evitar el transporte clandestino en la Región, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-9295).

- Pregunta 1316, sobre dotación actual de los servicios de inspección de transportes, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-9296).

- Pregunta 1317, sobre número de expedientes tramitados en materia de transportes desde enero de 2000 a junio de 2001, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-9297).

- Pregunta 1318, sobre coste del Plan Integral de Transportes, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-9298).

- Pregunta 1319, sobre tramitación de expediente relativo a elaboración del Plan Director del Aeropuerto de Murcia, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-9298).

- Pregunta 1320, sobre número de expedientes en materia de transportes que han caducado desde enero de 2000 a junio de 2001, especificando tipo de sanción, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-9298).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 25 de junio de 2001

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral en Pleno registrada con el número 197, cuyo enunciado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se inserta a continuación:

- Pregunta 197, sobre medidas adoptadas para conseguir que la Región siga indemne ante los brotes

de peste porcina clásica detectados en Castellón y Lérida, formulada por D. Antonio Alvarado Pérez, del G.P. Popular, (V-9275).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 25 de junio de 2001
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral al Consejo de Gobierno registradas con los números 35 a 37, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 35, sobre las condiciones de los inmigrantes en la Región y ayuda a los ayuntamientos afectados por el fenómeno de la inmigración, formulada por D. Ramón Ortiz Molina, del G.P. Socialista, (V-9287).

- Pregunta 36, sobre condiciones de trabajo en el sector agroalimentario, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-9289).

- Pregunta 37, sobre análisis, repercusión y perspectivas del Plan Hidrológico Nacional, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Popular, (V-9291).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 25 de junio de 2001
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado conocimiento de la respuesta V-9285, remitida por el consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a pregunta 1305 (BOAR 80), sobre canteras y explotaciones ilegales a cielo abierto en la

sierra de Carrascoy, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 25 de junio de 2001
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión Especial del Empleo, constituida el día 11 de febrero de 2000, ha acordado elevar al Pleno de la Cámara las propuestas de resolución cuyo texto, conocido por la Mesa de la Asamblea Regional en sesión celebrada el día de la fecha, se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 27 de junio de 2001
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN APROBADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EMPLEO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2001.

1.- Instar al Gobierno Regional a que siga promoviendo las vías abiertas de concertación y diálogo social para la mejora del empleo, así como en los aspectos relativos a políticas sociales.

2.- Instar al Gobierno Regional a que siga trabajando y considere como objetivo primordial la mejora de la calidad del empleo en nuestra Región, promoviendo la contratación indefinida, la reducción de la temporalidad y, junto a los agentes sociales, una cultura de que el fomento de la economía debe ser paralelo al reparto de rentas de trabajo, y en la perspectiva de su equiparación a la media nacional.

3.- Instar al Gobierno Regional a, una vez aprobado el Plan Regional de Atención a los Inmigrantes, se ponga en marcha de inmediato con la financiación suficiente, para conseguir la plena formación de los inmigrantes así como la total integración social y laboral de los trabajadores inmigrantes, igualándoles en derechos y obligaciones con los trabajadores españoles.

4.- Instar al Gobierno Regional a que continúe promoviendo las políticas europeas y nacionales de promoción del empleo femenino y continúe

incrementando los recursos destinados a conseguir una igualdad real entre hombres y mujeres dentro del mundo del trabajo, siempre en colaboración con los agentes sociales implicados, empresarios y sindicatos.

5.- Instar al Gobierno Regional para que se sigan promoviendo acciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral y la creación de una cultura preventiva en la sociedad murciana, utilizando como instrumento el Instituto Regional de Seguridad y Salud Laboral.

6.- Instar al Gobierno Regional a mejorar la formación de nuestros trabajadores y trabajadoras como elemento imprescindible para conseguir un empleo de calidad, y conseguir definitivamente ajustar la oferta a la demanda de empleo.

7.- Instar al Gobierno Regional a que diseñe y ponga en marcha el Servicio Murciano de Empleo que gestione de forma integrada las políticas activas de empleo atendiendo adecuadamente a las iniciativas locales y comarcales generadoras de empleo.

8.- Instar al Gobierno Regional a que siga ejecutando y cumpliendo los objetivos recogidos en materia de empleo en el Plan Estratégico Regional 2000-2006.

9.- Instar al Gobierno Regional al mantenimiento y mejora del Programa de Desarrollo Local.

10.- Instar al Gobierno Regional a que plantee en el seno de la próxima reunión del Consejo Asesor de Relaciones Laborales la consideración específica de las empresas de economía social como generadoras de empleo estable e instrumento eficaz en la lucha contra la economía sumergida, reconociéndole papel de interlocución institucional y participación en los distintos órganos consultivos de la Administración Regional que tienen que ver con el empleo y las condiciones socioeconómicas y laborales, así como intensificando, ampliando y aumentando la cuantía económica de los programas de apoyo a la economía social.

11.- Instar al Gobierno Regional al mantenimiento y aumento de la dotación de los programas de apoyo a los Consejos Comarcales de Empleo.

12.- Instar al Gobierno Regional a la redacción de un Plan de Formación Integral que unifique toda la oferta de las diferentes enseñanzas -Reglada, Ocupacional y Continua -. La elaboración y gestión de dicho Plan y del mencionado fondo, deberá contar con la participación de los agentes económicos y sociales,

13.- Instar al Gobierno Regional a la creación de un Observatorio Regional de Empleo como ente específico que favorezca la compatibilidad necesaria del empleo con la formación.

14.- Instar al Gobierno Regional a la recepción de las competencias en políticas activas de empleo gestionadas actualmente por el INEM.

15.- Instar al Gobierno Regional a que promueva un programa de incentivación económica a aquellas

empresas generadoras de puestos de trabajo estables y de calidad, así como, en la contratación con la Administración Pública Regional, dé prioridad para aquellas empresas que mayoritariamente integren en sus plantillas trabajadores fijos y acredite un bajo índice de siniestralidad laboral.

16.- Instar al Gobierno Regional a la presentación inmediata ante la Asamblea Regional el Proyecto de Ley de Participación Institucional.

17.- Instar al Gobierno Regional a continuar con el impulso y dotación de partidas presupuestarias y actuaciones específicas contra la economía sumergida.

18.- Instar al Gobierno Regional a que aborde la problemática del sector agroalimentario en colaboración con los agentes económicos y sociales.

19.- Instar al Gobierno Regional a que plantee ante los organismos competentes la mejora de la situación de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario (REA).

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 19 de junio actual, ha conocido la retirada de la enmienda a la totalidad, formulada por el G.P. Mixto, al Proyecto de ley sobre creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia, publicada en el BOAR nº 84, de 19-VI-01.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 20 de junio de 2001
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 19 de junio actual, rechazó las siguientes iniciativas:

- Moción 138, sobre actuaciones para la mejora del servicio de correos en la Región de Murcia, formulada

por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 58, de 15-XI-00.

- Moción 173, sobre creación de un registro informático de bienes patrimoniales en ayuntamientos y Comunidad Autónoma de Murcia, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, y

publicada en el BOAR nº 79, de 8-V-01.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 21 de junio de 2001

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 4.000 pesetas (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 4.500 pesetas (IVA incluido)
- Números sueltos: 100 pesetas (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X